

REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA

NEYART



Vol. 4. No. 5 julio - diciembre 2026



RECURSO DE REPOSICIÓN ABREVIADO EN EL PROCESO CIVIL: ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS PERCEPCIONES DE PROFESIONALES DEL DERECHO EN HONDURAS.

RECURSO DE REPOSICIÓN ABREVIADO EN EL PROCESO CIVIL: ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS PERCEPCIONES DE PROFESIONALES DEL DERECHO EN HONDURAS

ABBREVIATED MOTION FOR RECONSIDERATION IN CIVIL PROCEEDINGS: A QUANTITATIVE ANALYSIS OF LEGAL PROFESSIONALS' PERCEPTIONS IN HONDURAS

Méndez Ordoñez Victor

Universidad Tecnológica de Honduras

<https://orcid.org/0009-0001-9702-9437>

victorparaiso68@gmail.com

Orellana Castillo Aurora

Universidad Tecnológica de Honduras

<https://orcid.org/0009-0008-4131-1856>

aurora.castillo@uthh.hn

Medina Reyes Adalid*

Autor corresponsal

Universidad Tecnológica de Honduras

<https://orcid.org/0000-0002-2015-3819>

adalid.medina@uth.hn

Elvir Mendoza Ana Graciela

Universidad Tecnológica de Honduras

<https://orcid.org/0009-0001-6744-7232>

ana.elvir@uth.hn

DOI: <https://doi.org/10.61273/neyart.v1i2.233>

| Recibido: 12/07/2026 | Aceptado: 13/09/2026 | Publicado: 14/10/2026

Esta obra está bajo
una licencia internacional
Creative Commons Atribución 4.0



Resumen-- El objetivo del presente estudio fue el de analizar el recurso de reposición abreviado en el proceso civil. Para ello la metodología empleada partió de un enfoque un enfoque cuantitativo ya que a raíz de la naturaleza de la investigación se requiere de planteamientos estadísticos, a la vez se aborda un alcance descriptivo y correlacional ya que se pretende la caracterización de las características de la población objeto de estudio y las relaciones significativas que de ello se desprende, a la vez se observa un diseño no experimental ya que se generaron correlaciones significativas entre variables, finalmente se aborda un tipo transversal, ya que la recolección de la indagación de campo se lleva a cabo en un solo punto en el tiempo. La muestra fue conformada por 85 operadores de justicia y profesionales del derecho en Honduras, compuesta por jueces, fiscales, defensores públicos y abogados privados, la investigación fue aplicada a partir de una encuesta estructurada en escala Likert con 36 afirmaciones, cuya confiabilidad obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.986, lo que observa una excelente consistencia interna. La investigación evidenció que el recurso de reposición abreviado se relaciona en un ,752** con el control de legalidad según el coeficiente Rho de Spearman, observando una correlación considerable, así mismo se observó que el recurso de reposición abreviado depende los plazos y proceso que se desarrolla para la aplicación de este y que además se percibe como un recurso o herramienta que contribuye a descongestionar las instancias mayores. En conclusión, el recurso de reposición abreviado se constituye como una herramienta dentro del proceso civil hondureño que destaca con el control de legalidad, la aplicación de plazos, la aplicación del derecho de impugnación de las partes, resultando una herramienta clave en el descongestionamiento del sistema.

Palabras clave-- control de legalidad, derecho¹, impugnación de resoluciones, recurso de reposición abreviado, tutela judicial efectiva.

Abstract: The objective of this study was to analyze the abbreviated reconsideration procedure in civil proceedings. The methodology employed was based on a quantitative approach, given the nature of the research and the need for statistical analysis. It also adopted a descriptive and correlational approach, aiming to characterize the characteristics of the study population and the significant relationships that emerge from them. Furthermore, a non-experimental design was used, as significant correlations were

¹ El término “derecho” corresponde a un descriptor preferido del Tesauro de la UNESCO.

found between variables. Finally, a cross-sectional design was adopted, since the field research was conducted at a single point in time. The sample consisted of 85 justice system operators and legal professionals in Honduras, including judges, prosecutors, public defenders, and private attorneys. The research was administered using a structured Likert-scale survey with 36 statements, which demonstrated excellent internal consistency with a Cronbach's alpha of 0.986. The research showed that the abbreviated reconsideration appeal is related to legality control by .752** according to Spearman's Rho coefficient, indicating a considerable correlation. It was also observed that the abbreviated reconsideration appeal depends on the deadlines and procedures followed for its application and is perceived as a resource or tool that helps alleviate the burden on higher courts. In conclusion, the abbreviated reconsideration appeal is a key tool within the Honduran civil procedure, particularly in ensuring legality control, adhering to deadlines, and upholding the parties' right to appeal, thus proving crucial in reducing the caseload of the system.

Keywords: abbreviated motion for reconsideration, challenging judicial decisions, effective judicial protection, law², legality control.

INTRODUCCIÓN

El recurso de reposición abreviado en el proceso civil, es un medio una herramienta para la impugnación de autos y providencias no definitivos con el objeto de que aquel tribunal que los ha dictado reconsidere los mismos, la premisa es que este puede ser a petición de parte, fungiendo como un mecanismo válido que procede en los casos de infracción legal que contiene la resolución impugnada, en términos generales esto implica un mecanismo. La reposición, es un remedio de impugnación tendiente a que el mismo tribunal que dictó la resolución la modifique por contrario imperio. El poder de impugnación es una emanación del derecho de acción. Por el recurso se continúa la acción ante otras instancias o grados de la jurisdicción. (Llera, 2023).

Así el recurso de reposición en materia civil procede de la importancia que se observa de impugnar autos y resoluciones que se consideran contrarios a derecho, o carentes de fundamentos, permitiendo petitionar al mismo juez que ha dictado ese auto esa providencia que la revise, y que considere su fundamento y su

² The term “law” is a preferred descriptor in the UNESCO Thesaurus.

decisión, para que en el caso de ser necesario y de ser acertado el argumento del recurso de reposición se concrete lo peticionado en el mismo, se trata entonces de un medio de impugnación que es ejecutado a través de las partes o un tercero que haya sido afectado por una narración errónea del juzgador, en este caso puntual de análisis, sobre materia civil, siendo este el error del derecho que es esta la causa que perjudica la resolución, producido por la falta de aplicación e interpretación de una norma jurídica. (Macias, 2025).

Este recurso es uno de los primeros medios de impugnación aplicables al proceso civil, en este sentido, porque tiene efectos que pueden resultar eficientes sobre todo en cuanto a la economía procesal el mismo, al ser resuelto por el mismo juez que dictó el auto o la providencia, observa economía al no tener que acudir por ello a una instancia jerárquicamente mayor, además de que no abre debate sobre el fondo del litigio. En particular, el auto interlocutorio cuya función intermedia es resolver cuestiones procesales que, si bien no inciden directamente en el fondo de la litis, pueden afectar la validez del procedimiento y los derechos de las partes, presenta especiales dificultades interpretativas y, por ende, es materia para recurrir, y el efecto se limita solo a ser correctivo. (Collaguazo y otros, 2025).

Muy alejado de la realidad que se busca con el recurso de reposición, este también puede tener efectos negativos, como el caso de su escasa eficacia práctica, pues al presentar una petición para corregir un error de impulso procesal, al presentarlo ante el juez que lo dictó, el resultado puede ser el mismo, que el juez confirma su propia decisión, por lo que en algunos casos se trata más de una formalidad antes que de un recurso efectivo, lo que resultaría contradictorio al objeto de un recurso como el de reposición. Sin dejar de lado su papel como instrumento que busca garantizar el derecho al debido proceso y la posibilidad de corregir errores judiciales, promoviendo dentro de otros factores la unificación de la jurisprudencia. (Daza, 2025).

Recursos como el de reposición entonces no deben perder la efectividad y la eficacia dentro del proceso civil, tomando en cuenta que este último ha sido diseñado para garantizar la solución justa y ordenada de los conflictos que se suscitan entre particulares en el orbe privado del derecho, tomando en cuenta principios que orientan a la agilidad de los procesos que es la razón por la cual existen como tal medios de impugnación como la reposición que la doctrina lo reconoce también como un recurso horizontal tratándose de un recurso sencillo, y recursos como este existen puesto que, no existe sistema de justicia penal en el mundo en el cual no se cometan errores. (Beltrán, 2024).

En este punto, se observa que el recurso de reposición cuenta con un objetivo claro dentro del proceso civil, lo cual, observa que es un recurso garante de derechos, puesto que observa la petición, y la corrección de errores si los hubiera. La interposición del recurso de reposición tiene por objeto la corrección o reconsideración de una decisión que pueda contener irregularidades que causen perjuicio a quien interpone el recurso. Pueden ser defectos de forma o errores materiales, así como irregularidades relativas a normas procesales y normas sustantivas. No obstante, quien interponga el recurso deberá demostrar el perjuicio que le causa la resolución impugnada. (Monjean-Decaudin, 2024).

El recurso de reposición entonces cumple una función esencial en el proceso civil ya que permite que las partes que se ven afectadas por una resolución interlocutoria cuenten con un mecanismo inmediato y efectivo para solicitar una revisión evitando así que resoluciones como autos y providencias defectuosas se consoliden asegurando que el procedimiento se mantenga dentro de los parámetros de la legalidad y la justicia como tal. Así el objeto de recurso es evitar que un error del juez conduzca a una decisión injusta. Para remediar estos errores, los jueces pueden recurrir a la nulidad, convalidación o saneamiento de sus actuaciones, sin embargo, las partes pueden recurrir a los recursos como el de reposición y otros más que ofrece la normativa en materia civil. (Tates & Villacrés, 2024).

Por otra parte, debe considerarse que un recurso como el de reposición es de especial atención puesto que el mismo contribuye a la transparencia judicial, puesto que, este obliga al juez a analizar y revisar sus decisiones, fundamentándola nuevamente y respondiendo de forma motivada, y de manera clara a lo peticionado para poder enmendar los errores que se hayan cometido, lo que fortalece la motivación de las resoluciones y la confianza de las partes, el recurso de reposición se convierte así en una herramienta de control interno del proceso civil que aunque se trata de un recurso sencillo este es indispensable para mantener la coherencia y la legitimidad de las actuaciones judiciales. De lo anterior se puede inferir que el proceso judicial es un camino en el que los principios y leyes procesales no solo regulan, organizan y ordenan el tránsito, sino también guían la supresión de obstáculos. (Cucatto, 2025).

En este sentido, la investigación sobre el recurso de reposición abreviado en el proceso civil se torna relevante porque permite conocer la percepción de los profesionales del derecho respecto de su aplicación en la impugnación de resoluciones judiciales. En ese sentido, permite estudiar cómo se relaciona con el control de legalidad, la tutela judicial efectiva, el cumplimiento de los plazos y los trámites procesales, así como la impugnación de autos y providencias. Esto permitirá comprender cómo el funcionamiento de este

recurso dentro del proceso civil se vincula con la corrección de posibles errores contenidos en la resoluciones judiciales.

Por otro lado, en el ámbito académico, la investigación brindará datos estadísticos cuantitativos sobre los componentes procesales estudiados y los completará con los aspectos jurídicos y doctrinales del recurso de reposición abreviado. Para ello, se utilizará información obtenido de profesionales con experiencia en el ámbito civil, lo que permitirá contrastar los aportes teóricos expuestos en el estudios con las percepciones recabadas de la población estudiada y facilitar mayor comprensión del fenómeno.

Para efecto de la investigación, se implementó un enfoque cuantitativo debido a los análisis estadísticos planteados en los objetivos, con un alcances descriptivo y correlacional. Asimismo, su diseño es no experimental y transeccional, ya que las variables no fueron manipuladas, sino analizará e interpretadas. La recolección de los datos se realizó en un único momento, conforme a lo planteado por Hernández-Sampieri & Mendoza, (2023).

Partiendo de lo antes expuesto, se plantearon los siguientes objetivos, como objetivo principal analizar el recurso de reposición abreviado en el proceso civil y como objetivos específicos evaluar el efecto del recurso de reposición y su relación con la impugnación de resoluciones judiciales, establecer la relación de plazos del recurso de reposición y los trámites y examinar la eficacia del recurso de reposición abreviado como mecanismo de control de legalidad en las resoluciones judiciales, de ello se desprende la pregunta central de la investigación: ¿Cuáles son los efectos de recursos de reposición abreviado en el proceso civil.

En el proceso romano republicano, no existían los recursos. Pronunciada la sentencia, adquiría carácter de cosa juzgada. Francisco Javier Navarro en su obra “Así se gobernó Roma”, expresa que el mismo era un procedimiento formulario a instancia privada, el que constaba de dos etapas diferenciadas: la primera, *in iure*, se desarrollaba ante el pretor, que tras oír al demandante determinaba si existían indicios suficientes para que su causa fuera vista por un juez. Entonces se abría la segunda fase, *apud iudicem*, en la que las partes acudían ante el juez previamente pactado: un ciudadano privado con prestigio y conocimientos jurídicos que, tras oír a los litigantes, emitía sentencia en consonancia con la fórmula remitida por el pretor. (Carranza, 2024).

El recurso de reposición es un recurso procesal moderno, este surge por la necesidad que ve el hombre de reclamar por sus derechos, en el sentido en el cual lo que se recurre puede resultar violatorio a los derechos

de alguna de las partes. Desde el origen de la civilización en el mundo, y frente a toda sistema de convivencia; el hombre que se sentía agraviado por el resultado de un veredicto buscaba por los medios disponibles a su alcance impugnarlo con la finalidad de obtener de aquel que la dictó (a quo); o de un superior jerárquico (ad quem); una nueva decisión que le confiriera a su favor la pretensión reclamada. (Moriconi, 2016).

Dado que existe la necesidad en la humanidad de impugnar, es decir de cuestionar jurídicamente la validez de una decisión, o en el caso del juez de sus resoluciones dictadas, por ende, se acude en términos generales en materia procesal a recursos procesales como mecanismos de impugnación dado que las partes pueden considerar agraviados sus derechos o intereses en algún punto, en materia civil se encuentra el recurso de reposición, medio que se requiere para cuestionar la validez de un auto o providencia en el proceso civil, este tipo de recursos surgen y son regulados por la norma partiendo de un principio que es el de impugnación, contribuyendo a determinar la validez de lo actuado en los procesos. (Moreno y otros, 2024).

En este contexto histórico se inserta el recurso de reposición, este desde su estructura cuenta con ciertas características que se adhieren a su naturaleza tales como que carece de un carácter devolutivo, pues en materia procesal civil, otros recursos son de carácter devolutivo debido a que se presentan a instancias superiores, tendrá un efecto suspensivo, aunque la norma no expone si el recurso de apelación tiene carácter suspensivo, todo dependerá de la resolución que se recurra, pues en el caso del cumplimiento de la sentencia no se impide que la misma sea ejecutada, por otra parte se habla de la imposibilidad de firmeza de la resolución que se recurre lo cual es evidente dado que se pretende que se modifique como tal. (Folgueral & Pérez, 2021).

Los efectos que este recurso produce son importantes en el contexto del proceso civil, pues como se observa no es de carácter devolutivo, a la vez que no necesariamente produce suspensión en el proceso civil, a menos de que lo que se deba considerar y que guarde relación directa con la consecución del proceso, por tanto, sus efectos se pueden resumir en un carácter no devolutivo, revisión inmediata, posible efecto suspensivo y garantía procesal. Esto justifica la seguridad jurídica con fin del derecho en sí, y la seguridad como garantía procesal que un medio de impugnación como la reposición puede brindar. (Vargas, 2023).

En el desarrollo del recurso de reposición abreviado, es importante considerar también los plazos, estos son relevantes ya que, al considerarse este recurso como uno de los más sencillos, se destaca en ellos entonces que, los plazos son determinares, puesto que debe resolverse con eficiencia en el tiempo que las normas procesales establecen en materia civil, de ello se desprende la importancia del plazo razonable el cual debe ser asumido por las instancias judiciales como una política pública orientadora de su misión institucional, de tal modo que se asegure la asignación de recursos, y personal necesario a los juzgados e instancias judiciales con el propósito de que puedan cumplir con sus funciones como es el caso de brindar oportunamente respuesta a recursos como el de reposición. (Armas, 2023).

Los plazos cumplen una función esencial en el sentido en el cual, estos son breves por una razón de peso, y es que no deben dilatar los procesos de modo intencional o arbitrario, así el derecho a que un recursos se lleve a cabo dentro del tiempo establecido es un derecho con el que cuentan las partes, ya que de lo que se trata es de que se atienden con la mayor celeridad y economía procesal, generalmente el derecho a un plazo razonable se ubica en la generalidad del proceso, desde luego porque las partes tienen el derecho a que se les solventa su situación de la forma más rápida y expedita, en este sentido, el derecho a un proceso sin dilaciones es relativo a derecho a un plazo definido y razonable para el desarrollo de los recursos. (Contreras, 2023).

Importante elemento se plantea en el recurso de reposición, y es la posibilidad de recurrir autos y providencias, estos son resoluciones que no ponen fin al proceso pero que dan solución a otras situaciones dentro del mismo, estos son recurribles en virtud de considerarse que pueden afectar derechos a las partes, en este sentido son impugnables, así mismo las providencias son resoluciones breves de impulso procesal, para dar avance al trámite. Así la ley ha mantenido con su propio nombre el recurso de reposición como un recurso no devolutivo ni suspensivo contra autos y providencias. En términos generales son recurribles todos los autos y providencias no definitivos salvo excepciones que la ley prevé. Con los autos y providencias se vulneran derechos que en sí debe tutelar el juez como garantista de derechos. (Borrero, 2024).

El trámite del recurso de reposición depende de la legislación este procede cuando existen providencia o autos que son recurribles por alguna razón contraria a los derechos de las partes, en el mismo recurso debe constar la infracción legal por la cual se recurre, el mismo puede presentarse en las audiencias orales, pero si estos resultan inadmisibles el tribunal no da más trámite al mismo, existe también un término de

oposición al recurso, posteriormente el tribunal resuelve sin dar más trámite al proceso, en este sentido, lo hace por medio de un auto con el cual dicta la resolución. (Rebollo, 2024).

El recurso de reposición finaliza su trámite cuando y este no ofrece la posibilidad de recurrir, es decir que contra el auto que deniegue el recurso no cabe recurso alguno, lo cual puede resultar en una limitación para la parte afectada ya que con ello se agota la vía de impugnación inmediata, debiendo esperar a que el proceso finalice y dicte su resolución el juez y con ello se puedan plantear otros medios de impugnación como los recursos que siguen en materia civil. El trámite del recurso de impugnación, el desarrollo concreto del recurso de reposición también se refiere al debido proceso en virtud de que procede contra los autos que dicte el juez siendo así una garantía de la transparencia y legalidad del proceso. (Quintero, 2016).

Finalmente es muy importante comprender que la tramitación de un recurso abreviado de reposición se da porque es en esencia necesaria la impugnación de una resolución judicial, llámese esta auto o providencia, lo que se refiere a una acción de protección y el deber de fundamentar está en petición de un recurso como el que se expone, se observa como un derecho el poder impugnar una resolución en vista de que resulte contraria a las partes, les afecte o genere un agravio. Lo que se pretende a través de la impugnación de un acto judicial, no es más que su modificación, revocación o sustitución, por considerar que ocasiona un agravio a un derecho o interés legítimo; es decir, el derecho de impugnación se constituye en un medio de defensa contra las decisiones del órgano jurisdiccional o administrativo. (Molina, 2023). Las resoluciones son susceptibles de impugnación puesto que, al considerarse contrarias a los intereses legítimos y derechos de las partes, el legislador no puso solo obviar el mismo, sino, antes bien tomo a bien el crear y generar mecanismos que velaran por la defensa de estos intereses y derechos, en este entendido, los medios de impugnación de resoluciones como es el caso del recurso de reposición surge para dar una opción, ante ello el juez también se ve motivado en dar una pronta respuesta que se espera sea satisfactoria, y referida en el debido plazo, respetando siempre las garantías del debido proceso. La motivación es así es una garantía fundamental del debido proceso, reconocida en la normativa. (Huilca-Cobos & Molina-Andrade, 2025).

El impugnar una resolución hace efectivo el derecho a recurrir, a pedir que se reconsideren aquellas decisiones que han sido en el caso de la primera instancia tomadas por el juez, y que vulneran en alguna medida derechos. En este contexto, cabe advertir que el derecho a recurrir dentro del derecho procesal es

un principio sustancial, el derecho de recurrir se reconoce como una garantía primordial integrada en el marco del debido proceso. El derecho de recurrir es una mera potestad que, al no consignarse en las reglas procesales de la materia en estudio, evidentemente se contrapone con las garantías básicas y derechos constitucionales. (Salazar, 2024).

El derecho a recurrir cumple con su objetivo de brindar protección al individuo al crear un mecanismo recursivo que le permita recurrir a un juez superior para examinar la decisión previa. Por ello, se debe tener en cuenta el nivel jerárquico de los órganos competentes para dar respuestas en primera instancia. Además, para garantizar el cumplimiento de los derechos internacionalmente consagrados, no sólo es necesario que se establezcan en una norma, sino que también sean eficazmente aplicables para generar seguridad jurídica. El derecho de recurrir supone que el recurso sea eficaz, accesible, con un examen íntegro y que se respeten las garantías mínimas del debido proceso. (Salazar-Pazmiño, 2023).

Así las cosas, es importante comprender que el recurso de reposición abreviado en el proceso civil es una vía que se ofrece a la partes para reclamar su derecho que sea conveniente para las mismas, y que este derecho se hace efectivo por medio de la impugnación aplicable en aquellas resoluciones susceptibles a ser recurridas. En este contexto el derecho al recurso es considerado como un elemento del debido proceso. La existencia de recursos junto con remover las decisiones injustas va a ir creando uniformidad en la jurisprudencia ya que, sin necesidad de ajustar a un sistema de precedente, las resoluciones siempre van a ir moldeando los mismos criterios como en el caso del recurso de reposición o los criterios de los inferiores como en el caso de los otros recursos civiles, aunque haya momentos zigzagueantes. (Vásquez & Delgado, 2020).

DESARROLLO

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, bajo este enfoque se permitió medir y analizar de forma objetiva las percepciones de los operadores jurídicos y abogados privados, en torno al Recurso de reposición abreviado en el proceso civil Este método ofreció la posibilidad de medir el fenómeno, establecer relaciones entre palabras claves y garantizar la replicabilidad de los resultados (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2023) El nivel de investigación fue descriptivo y correlacional, puesto que se orientó a caracterizar los conocimientos y prácticas de los participantes y, a la vez, identificar la relación entre el recurso de reposición abreviado y el proceso civil. En cuanto al diseño, se adoptó una modalidad no experimental y transeccional, debido a que los datos se recolectaron en un solo punto en el tiempo, sin

manipulación deliberada de variables, limitándose a observar el fenómeno en su contexto natural. (Kerlinger & Lee, 2020).

La población estuvo conformada por operadores jurídicos del sistema civil hondureño. La muestra se integró por 85 profesionales del derecho, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional, considerando su experiencia directa en procesos donde ha sido aplicable el recurso de reposición abreviado en el proceso civil. Se establecieron como criterios de inclusión: (a) ejercicio activo en el ámbito jurídico civil, (b) experiencia mínima en procesos judiciales relacionados con la temática y (c) participación directa en casos vinculados a la aplicación del recurso de reposición abreviado en el proceso civil. Se excluyeron aquellos profesionales sin experiencia específica en la materia. La distribución de la muestra se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. *Perfil de la unidad de análisis según cargo.*

Unidad de análisis	
Profesionales del derecho	No
Fiscal	11
Juez	29
Abogado privado	39
Defensor público	6
Total	85

Fuente. *Elaboración propia.*

El instrumento de recolección de datos consistió en un cuestionario estructurado, diseñado con 36 ítems en escala tipo Likert basada en tres categorías de respuesta. El cuestionario abarcó seis dimensiones principales: efectos del recurso de reposición, plazos del recurso de reposición civil, autos recurribles, providencias recurribles, trámite del recurso de reposición e impugnación de resoluciones judiciales. Con el fin de garantizar la validez del contenido, el instrumento fue sometido a revisión de especialistas en derecho procesal civil, quienes evaluaron la pertinencia y claridad de los ítems. Posteriormente, se realizó una prueba piloto con un grupo de diez profesionales de características similares a los de la muestra y conocimiento de la aplicación del recurso de reposición abreviado en el proceso civil, y la confiabilidad se calculó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach que explica la fiabilidad del instrumento a través de medir la consistencia interna del cuestionario formulado, y que en el caso se observa su resultado en la

Tabla 2 con un porcentaje del 98.6% lo que indica una excelente confiabilidad ya que es arriba de 90%. (George & Mallery, 2023).

Tabla 1. Estadísticas de Fiabilidad.

Resumen de procesamiento de casos			Estadísticas de fiabilidad	
	N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válido	10	,986	36
	Excluido ^a	0		
	Total	10		

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente. Elaboración propia mediante el software SPSS versión 27.

La recolección de datos se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril de 2026. El cuestionario fue elaborado en la plataforma Google Forms y distribuido de forma digital a través de correos electrónicos y la aplicación de WhatsApp, asegurando la confidencialidad y el anonimato de los participantes. Una vez obtenida la información, los datos fueron exportados a hojas de cálculo de Microsoft Excel para su depuración inicial y luego procesados en el software estadístico SPSS versión 27. El análisis incluyó la codificación de las variables, la obtención de estadísticas descriptivas como frecuencias y porcentajes, y la aplicación de correlaciones de Spearman para determinar la relación entre las variables investigadas (Field, 2013).

La recopilación de la información se efectuó en un único momento siendo de corte transversal. Los resultados fueron organizados en tablas y gráficos de frecuencia que exponen la estadística descriptiva, que facilitaron la interpretación de los objetivos planteados (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2023)

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La Figura 1 deja ver que del género masculino un 24.72% destacan en el cargo de defensores privados, 17.65% corresponde al cargo de Juez, un 5.88% al cargo de fiscal, un 1.18% al cargo de defensor público, con respecto al género femenino la mayoría están representadas también por el cargo de defensores privados con un 21.18%, en el cargo de jueces destacan con un 16.47%, fiscales con un 7.08%, y con un 5.88% defensores públicos. La mayoría tanto en la población masculina y femenina son defensores privados, en tanto que, la minoría ostentan el cargo de defensores públicos, estos resultados sugieren que,

en la muestra existe una marcada tendencia hacia los defensores privados que son profesionales del derecho independientes.

Estos resultados refuerzan la idea de que la función pública se ha convertido en un espacio estratégico para la inclusión de ambos géneros, observando que existe un papel esencial para la mujer, y con ello fomentando el ejercicio a la tutela judicial efectiva que se promueve en los marcos nacionales e internacionales, así mismo deja ver el avance en las instituciones del Estado en cuanto a cómo la mujer avanza en el desarrollo profesional en carreras como fiscales y jueces ejerciendo aspectos como la persecución del delito, y la concreta aplicación de la tutela judicial efectiva en los tribunales por parte de la mujer como parte integral y articulante del sistema procesal de Honduras.

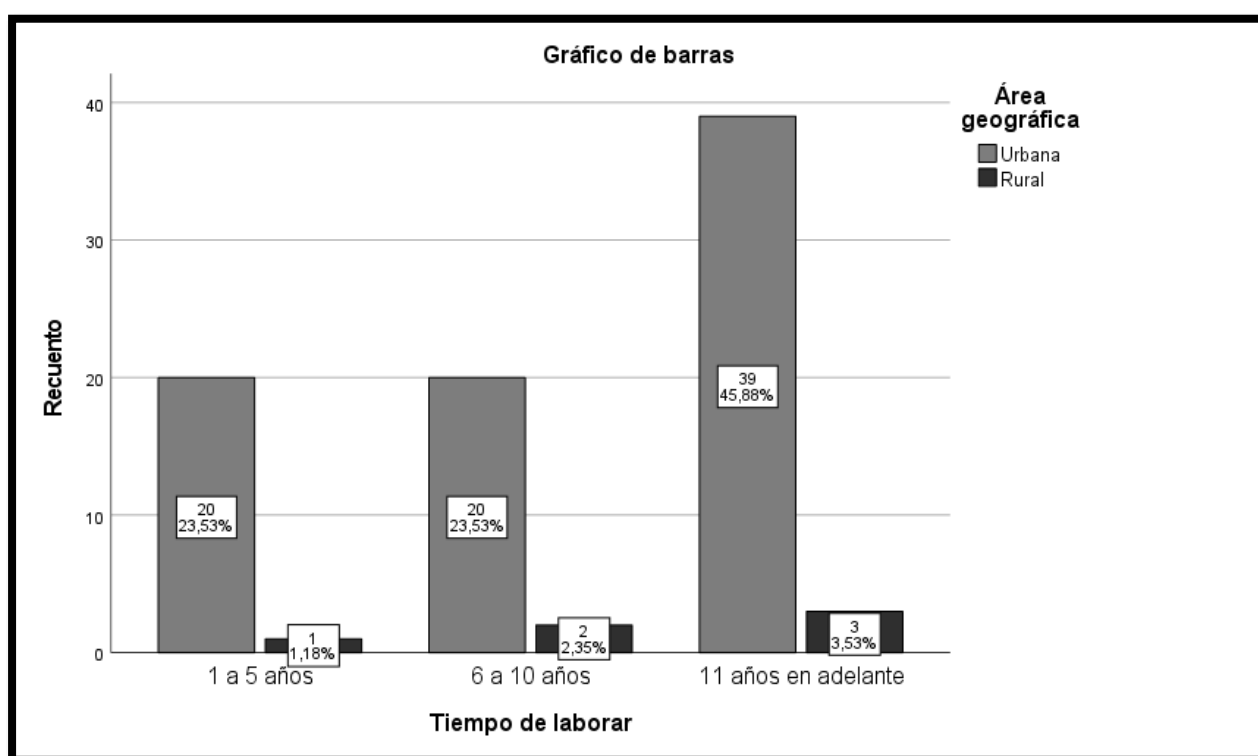


Figura 2. *Gráfico cruzado tiempo de laborar y área geográfica.*
Fuente. *Elaboración propia mediante el programa SPSS, versión 27.*

En la Figura 2, se observa que la mayoría de los participantes pertenecen al área urbana, y entre estos, un 45.88% de los mismos tienen una antigüedad laboral mayor a los 11 años, otro 23.53% tienen una antigüedad laboral entre los 6 y 10 años, y en igual proporción se observa como otro 23.53% cuentan con una antigüedad laboral de 1 a 5 años, observando que, sobre todo aquellos que desarrollan su carrera en

el ámbito judicial como el Ministerio Público y Juzgado de Letras ya sea como jueces o defensa pública cuentan no sólo con una larga carrera y con suma experiencia sino, además con estabilidad laboral. Complementariamente con esta concentración de datos se observa que aquellos que pertenecen a la zona urbana con una trayectoria superior a los 10 años, sugieren la consolidación de un servicio civil de carrera fortalecido en los centros jurisdiccionales sobre todo en cargos de la judicatura y el Ministerio Público, garantizando con ello la retención del talento humano lo cual resulta fundamental para la seguridad jurídica.

Tabla 3. *Relación entre el recurso de reposición abreviado y el control de legalidad.*

		Correlaciones		
			Recurso de Reposición Abreviado	Control Legalidad
Rho de Spearman	Recurso de Reposición Abreviado	Coefficiente de correlación	1,000	,752**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Control Legalidad	Coefficiente de correlación	,752**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. *Elaboración propia mediante el programa SPSS, versión 27.*

La variable recursos de reposición abreviado presenta una Correlación de Rho de Spearman de .752** con la variable control de legalidad, lo que indica una relación positiva considerable entre ambas, este coeficiente sugiere que, a medida que se aplica el recurso de reposición abreviado se observa un mayor control de legalidad, en este sentido a medida se observa que aumenta la variable recurso de reposición abreviado, la variable control de legalidad aumenta significativamente.

El coeficiente de Correlación de Spearman ($Rho = 0.752$) indica una relación positiva considerable entre el recurso de reposición abreviado y el control de legalidad, el nivel de significancia obtenido valida la robustez estadística de este hallazgo, el cual resulta congruente con la naturaleza garantista del proceso civil hondureño, en este sentido, el recurso de reposición abreviado actúa como un mecanismo de impugnación inmediato que permite la corrección de vicios procesales en etapas tempranas, asegurando que las actuaciones judiciales se ciñan estrictamente a la normativa vigente.

La correlación expuesta sugiere que, a medida que se fortalece el uso de este recurso como herramienta de saneamiento procesal, aumenta proporcionalmente la solidez del control de legalidad ejercido por el

órgano jurisdiccional, en consecuencia, la implementación efectiva de este medio impugnativo fortalece el principio de economía procesal, así como también eleva la calidad de la tutela judicial al depurar el proceso de posibles arbitrariedades antes de avanzar a etapas ulteriores.

Tabla 4. *Relación entre los plazos y trámite procesal y los autos y providencias recurribles.*

Correlaciones			Plazos y Trámite Procesal	Autos y Providencias Recurribles
Rho de Spearman	Plazos y Trámite Procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,561**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Autos y Providencias Recurribles	N	85	85
		Coefficiente de correlación	,561**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. *Elaboración propia mediante el programa SPSS, versión 27.*

La variable plazos y trámite procesal presenta una Correlación Rho de Spearman de .561** con la variable autos y providencias recurribles, lo que indica una relación positiva media entre ambas, este coeficiente sugiere que, los plazos y el trámite procesal inciden de modo considerable en los autos y providencias recurribles ya que la viabilidad de los medios de impugnación se encuentra supeditada al cumplimiento estricto de los plazos de la ley, así como al debido proceso.

El coeficiente de Correlación de Spearman ($Rho = 0.561$) indica una relación positiva media entre los plazos y trámite procesal y los autos y providencias, el nivel de significancia obtenido de .000, expresa que, existe una probabilidad nula de que la relación observada sea producto del azar, lo que implica que la probabilidad de error es menor al 0.1%, este resultado observa que la eficacia de recursos como el abreviado contra autos y providencias se encuentra ligada al cumplimiento de los plazos y trámites procesales en apego a la legalidad.

La correlación sugiere que, a medida que a medida que existe un mayor cumplimiento de los plazos y del trámite procesal se incrementa proporcionalmente la efectividad en la impugnación de autos y providencias, observando así que el respeto de los tiempos y plazos establecidos en la norma no son un mero formalismo. Con estos hallazgos se demuestra que, la gestión correcta de los plazos procesales conlleva a una celeridad como garante del proceso civil y de los derechos de las partes.

Tabla 5. *Relación entre la impugnación de resoluciones y la tutela judicial efectiva.*

Correlaciones			Impugnación de Resoluciones	Tutela Judicial Efectiva
Rho de Spearman	Impugnación de Resoluciones	Coefficiente de correlación	1,000	,908**

Tutela Judicial Efectiva	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	85	85
	Coefficiente de correlación	,908**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	85	85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. *Elaboración propia mediante el programa SPSS, versión 27.*

La impugnación de resoluciones presenta una Correlación Rho de Spearman de .908** con la variable tutela judicial efectiva, lo que indica una relación positiva muy fuerte entre ambas, este coeficiente sugiere que, la impugnación de resoluciones incide con una correlación sumamente fuerte con la tutela judicial efectiva.

El coeficiente de Correlación de Spearman ($Rho = 0.908$) indica una relación positiva muy fuerte entre la impugnación de resoluciones y la tutela judicial efectiva, el nivel de significancia obtenido de .000, expresa que, existe una probabilidad nula de que la relación observada sea producto del azar, lo que implica que la probabilidad de error es menor al 0.1%, este resultado observa que la impugnación de resoluciones forma parte de la tutela judicial efectiva como parte de los mecanismos de control.

La correlación sugiere que, a medida que se aplica y se respeta el derecho de impugnar las resoluciones a las partes, se materializa en base a la tutela judicial efectiva, al ser un coeficiente de .908, se demuestra que la facultad de recurrir no es un elemento accesorio, sino un componente indisoluble del debido proceso, en consecuencia, los resultados confirman que el acceso a una segunda instancia y la posibilidad de revisar la legalidad de los actos judiciales son los pilares que sostienen la confianza en el sistema de justicia, asegurando que el ciudadano no solo reciba una sentencia, sino una respuesta jurisdiccional depurada de errores, justa y plenamente apegada al derecho.

Tabla 6. *Relación entre el control de legalidad y la tutela judicial efectiva.*

Correlaciones			Control Legalidad	Tutela Judicial Efectiva
Rho de Spearman	Control Legalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,826**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Tutela Judicial Efectiva	Coefficiente de correlación	,826**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. *Elaboración propia mediante el programa SPSS, versión 27.*

El control de legalidad presenta una Correlación Rho de Spearman de .826** con la variable tutela judicial efectiva, lo que indica una relación positiva muy fuerte entre ambas, este coeficiente sugiere que, la impugnación de resoluciones incide con una correlación sumamente fuerte con la tutela judicial efectiva. El coeficiente de Correlación de Spearman ($Rho = 0.826$) indica una relación positiva muy fuerte entre el control de legalidad y la tutela judicial efectiva, el nivel de significancia obtenido de .000, expresa que, existe una probabilidad nula de que la relación observada sea producto del azar, lo que implica que la probabilidad de error es menor al 0.1%, este resultado observa que el control de legalidad es una herramienta que forma parte de la tutela judicial efectiva como parte de los mecanismos de control.

La correlación sugiere que, a medida que se aplica el control de legalidad en esa misma forma se materializa y toma forma la tutela judicial efectiva, al ser un coeficiente de .826, se demuestra que el control de legalidad es un elemento de suma relevancia que conforma la tutela judicial efectiva, los resultados confirman que ese control de legalidad es un principio y además una función del sistema procesal civil hondureño, en el marco del cumplimiento de la tutela judicial efectiva, fungiendo como un mecanismo que garantiza que nadie actúe por encima de la ley.

DISCUSIÓN

La investigación sobre el recurso de reposición abreviado en el proceso civil, arroja hallazgos relevantes en cuanto a los objetivos de investigación planteados, se observa que, a partir del nivel de correlación encontrado entre las variables aplicación del recurso de reposición abreviado y el control de legalidad manifiesta un componente indisoluble de la justicia al igual que la relación expuesta entre la impugnación de las resoluciones y la tutela judicial efectiva, exponiendo la robustez del proceso civil. Así debe destacarse la validación del recurso de reposición abreviado a través de los resultados, lo que a diferencia de las posturas críticas que sugieren una escasa eficacia práctica, debido a la resolución práctica dictada por el mismo juez que dictó el acto que en esencia se recurre a través del recurso de reposición abreviado, los datos que fueron recolectados a partir de la muestra sujeta a investigación demuestran que, en la realidad práctica hondureña, donde el recurso actúa como un filtro de saneamiento de los errores que es esencial.

La correlación que resulta positiva considerable entre las variables recurso de reposición abreviado y el control de legalidad contrasta con lo expuesto por Monjean Decaudin, (2024), quien expresa que, este recurso surge precisamente para corregir errores de interpretación normativa. Este hallazgo sugiere que la

función garantista descrita por Monjean Decaudin, (2024), observa que la reposición no solo es un mecanismo formal, sino una herramienta que asegura que las actuaciones judiciales se mantengan dentro de los parámetros de la legalidad.

En este sentido, los resultados contradicen la visión expuesta en la investigación realizada por Beltrán (2024), donde se expresa que, el recurso objeto de investigación es una formalidad vacía, que funge como un antídoto que es necesario para remediar el error judicial. Al contrastar estos resultados se observa una convergencia con lo planteado por el autor Llera (2023) que define el recurso de reposición como un remedio de impugnación tendiente a que el mismo tribunal que dictó la resolución la modifique por contrario imperio. El poder de impugnación es una emanación del derecho de acción.

Surge así según los resultados un punto de debate central, al analizar el resultado encontrado en la relación establecida entre las variables plazos y trámite procesal y autos y providencias recurribles, dejando ver que el cumplimiento y la eficacia del recurso se encuentra ligada al cumplimiento de los tiempos y trámites procesales, lo cual se valida con la exposición de Contreras (2023) acerca del plazo razonable, como una obligación que no es un mero formalismo, así el derecho a que un recurso se lleve a cabo dentro del tiempo establecido es un derecho con el que cuentan las partes, ya que de lo que se trata es de que se atiendan con la mayor celeridad y economía procesal, generalmente el derecho a un plazo razonable se ubica en la generalidad del proceso, lo que supone el derecho a un proceso sin dilaciones de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la relación positiva media entre plazos y trámite procesal con autos y providencias recurribles se conecta también con lo expuesto por Armas (2023) y Vargas (2023), quienes destacan que los plazos breves y razonables son esenciales para la eficacia del recurso. Los resultados sugieren que la efectividad de la impugnación depende directamente del cumplimiento estricto de los plazos, lo que coincide con la visión de Borrero (2024) sobre la necesidad de recurrir autos y providencias para garantizar derechos, siempre dentro de los tiempos establecidos por la norma.

Los resultados también contrastan con la investigación de Salazar (2024) que observan la inobservancia del derecho a recurrir lo que sugiere una perspectiva optimista pero más exigente, el autor advierte la vulneración de garantías cuando en este tipo de recursos no se establecen reglas de forma clara, evidentemente se contraponen con las garantías básicas y derechos constitucionales, los resultados sugieren, que existe una relación considerable entre la variable recursos de reposición abreviado con la

variable control de legalidad, observando así que entre más claras las reglas del recurso mayor control de legalidad se puede aplicar.

Por otra parte, la percepción de la tutela judicial efectiva evidenciada en una correlación positiva muy fuerte, refuerza la idea de que el derecho a impugnar no es un ataque a la autoridad del juez sino, antes bien una herramienta de transparencia judicial que obliga a una motivación más transparente, clara y legal de las resoluciones judiciales que pueden ser recurridas como los autos y providencias, con las cuales el juez contribuye a darle impulso al proceso y a que el trámite proceda en los tiempos expuestos en la norma. Por tanto, la impugnación de resoluciones y tutela judicial efectiva refuerza lo planteado por Beltrán (2024) y Tates & Villacrés (2024) quienes sostienen que los recursos procesales son instrumentos indispensables para garantizar el debido proceso y evitar que resoluciones defectuosas se consoliden, esto confirma que la facultad de recurrir es un componente esencial del sistema procesal, lo que también se encuentra en línea directa con lo expuesto por Molina (2023) de que la impugnación constituye un medio de defensa contra decisiones judiciales que generan agravio.

La correlación muy fuerte entre control de legalidad y tutela judicial efectiva se articula con lo señalado por Moreno y otros (2024), que observan que los recursos procesales surgen para cuestionar la validez de lo actuado en los procesos, este resultado confirma que el control de legalidad no es accesorio, sino un principio estructural del proceso civil hondureño, tal como lo expone Folgueral & Pérez (2021) al analizar los efectos suspensivos y correctivos de los recursos.

Las implicaciones prácticas de este estudio conllevan a fortalecer el conocimiento y uso del recurso de reposición abreviado y como reduce la litigiosidad en segunda instancia, así el estudio apoya la visión de Cucatto (2025), quien visualiza el proceso como un camino donde las leyes guían la supresión de obstáculos, el recurso de reposición es así el mecanismo de remoción de obstáculos en las etapas iniciales del litigio, así mismo es imperativo reconocer que, aunque el coeficiente de Spearman de .826 vincula el control de legalidad con la tutela efectiva, la finalización del trámite que expresa que contra el auto que deniega no cabe recurso, representa un área de riesgo para la indefensión.

El hecho de que los resultados muestren una marcada incidencia de los recursos en la tutela judicial efectiva se enlaza con la evolución histórica descrita por Carranza (2024) y Moriconi (2016) mientras en Roma no existían recursos y la sentencia adquiría firmeza inmediata, el desarrollo moderno del derecho

procesal ha creado mecanismos como la reposición para garantizar la justicia material y la seguridad jurídica, esta evolución no es solo teórica, sino que se refleja en la práctica judicial hondureña.

CONCLUSIONES

Los hallazgos sugieren que la aplicación y uso del derecho de impugnación de las partes resulta ser una opción para manifestar la inconformidad por las situaciones que ocurren dentro de los procesos o lo que se observa como un error, y representa este derecho una oportunidad de enmendar tales errores, en este sentido, se observa que el recurso de reposición abreviado es una herramienta de impugnación inmediata, los hallazgos sugieren que, el principal efecto de este recurso es la depuración procesal temprana, y el respeto al derecho a la defensa y otras garantías procesales de las partes, este al ser resuelto por el mismo juez (a quo) se gestiona como una herramienta o filtro que evita la saturación de las instancias superiores por lo que se orienta al principio de la economía procesal.

Con respecto a la relación que existe entre los plazos y trámites procesales y los autos y providencias recurribles los resultados reflejan que la viabilidad del recurso depende en gran medida de esos plazos y de la preclusión por lo que se observa que los plazos deben ser utilizados en el momento oportuno, y resulta que la celeridad del trámite es la que conlleva a que el recurso no se torne en una dilación innecesaria del proceso, de modo que la observancia estricta de los términos procesales asegura la eficacia del derecho de defensa y la correcta administración y aplicación de la justicia, puesto que la figura de la preclusión se aplica como una garantía en el procedimiento, evitando que las partes prolonguen indebidamente el litigio y consolidando la firmeza de las resoluciones dictadas.

Acerca de la eficacia del recurso de reposición abreviada como un mecanismo de control de la legalidad, el recurso fortalece este control puesto que obliga al juez como figura de autoridad en el proceso civil a realizar una auto revisión que reduce la arbitrariedad garantizando con ello se ajustan al derecho sustantivo y procesal, tornándose así en una herramienta que no solo corrige posibles errores materiales o de interpretación reforzando así la transparencia y la confianza en las decisiones judiciales cuando este recurso permite que el mismo órgano consolide sus decisiones dentro de los límites de la legalidad, apelando a un proceso en observancia de las garantías procesales aplicables al debido proceso.

Finalmente, el recurso de reposición abreviado, se configura como un mecanismo por medio del cual se hace efectiva la legalidad y la transparencia de las actuaciones judiciales, ya que su eficacia radica en la posibilidad de dar solución o corrección a los errores que se pudieran presentar en el desarrollo del

proceso, así la reposición abreviada contribuye con aspectos o principios como el de celeridad, economía procesal, derecho a la defensa, y el derecho de a ser escuchado y vencido en juicio entre otros. En conclusión, los resultados permiten afirmar que el recurso de reposición en Honduras es la primera y más vital línea de defensa de la legalidad procesal.

TRABAJO A FUTURO

Se recomienda para futuras investigaciones definir el nivel de cumplimiento del recurso de reposición como herramienta del descongestionamiento de las instancias superiores, así mismo, se sugiere generar estudios comparativos entre sedes judiciales en cuanto a la aplicación del recurso de reposición abreviado, su efectividad y su cumplimiento, el control de legalidad que ejerce.

En un futuro resulta pertinente el realizar investigaciones que midan el impacto del recurso de reposición abreviado en la tutela judicial efectiva, debido proceso, explorando a la vez la relación que este recurso tiene con las resoluciones judiciales y con otros mecanismos de impugnación.

Finalmente, las líneas futuras de investigación pueden orientarse al desarrollo de indicadores de transparencia y confianza ciudadana en el sistema judicial hondureño, a través de la vinculación del recurso de reposición con la seguridad jurídica que observan las partes del proceso.

DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS

Los conjuntos de datos que sustentan los resultados de este estudio se encuentran disponibles en su totalidad dentro del presente artículo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente estudio no contó con financiamiento por parte de ninguna organización externa; fue realizado con recursos propios de los autores.

DECLARACIÓN SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

Durante la fase inicial de revisión de literatura, los autores emplearon la herramienta ChatGPT (OpenAI, versión 5.6) como apoyo para la búsqueda y organización preliminar de información bibliográfica. En las etapas posteriores de análisis, interpretación de resultados y redacción del manuscrito no se utilizaron herramientas de inteligencia artificial generativa. Los autores asumen la responsabilidad total sobre el contenido, la exactitud y la originalidad del trabajo presentado.

REFERENCIAS

- Acosta Alvarado, P. A. (2020). La Naturaleza Tutelar de las Medidas Cautelares en la Jurisdicción para la Paz. *Cuestiones Constitucionales* (43), 3-26. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15177>
- Agneli Faggiolia, A., Fuentes Aguila, M., & Castellanos Fuentes, P. (2019). La función nomofiláctica como mecanismo de unificación en la interpretación del derecho. *CES Derecho*, 10(2), 591-604. <https://doi.org/10.21615/cesder.10.2.3>
- Aguirre Ramírez, J. P., & D'Ambrocio Camacho, D. G. (2023). Importancia de las medidas cautelares dentro del procedimiento coactivo en el Ecuador. *Digital Publisher CEIT*, 8(3), 747-755. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1824>
- Ahmed , S. (2024). Cómo elegir una técnica de muestreo y determinar el tamaño de la muestra para la investigación: una guía simplificada para investigadores. *EL SEVIER*, 12. <https://doi.org/10.1016/j.oor.2024.100662>
- Alfaro Pamo, K. T. (2025). *Fundamentos Jurídicos para la Incorporación de la Ejecución Provisional de Sentencia en el Recurso Casatorio Civil*. Perú: Universidad San Ignacio de Loyola. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/763bf220-01a2-41d1-ac56-b79262b0d984/content>
- Anrrango Anrrango, G. E., Montalvo Terán, K. A., Cruz Arboleda, J. I., & Crespo Berti, L. A. (2024). Procedimiento abreviado en la justicia penal en Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(3), 339-344. <https://doi.org/10.62574/rxmmq396>
- Antequera Jiménez, P. J. (2022). *La justicia restaurativa: un derecho de las víctimas de violencia de género*. Colex. https://books.google.hn/books/about/La_justicia_restaurativa.html?id=BmJNzwEACAAJ&redir_esc=y
- Aranda Maiz, N., & Lekanda Alzibar, A. (2022). Revictimización de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Sistema Judicial - Penal: Análisis de Caso. *Revista Científica Warmi Intervención en Violencia Contra las Mujeres*, 2(2), 29-46. <http://dx.doi.org/10.6035/Humanitats.74>
- Arcentales, A. M. (2024). Análisis del embargo de propiedades inmobiliarias como medio de ejecución forzada: el papel del depositario y su efectividad como garantía de la estabilidad jurídica. *Sapiens Law and Justice*, 1(1), 1-11. <https://doi.org/10.71068/b1gst769>

- Arévalo Vázquez, E. A., & Gorjón Gómez, G. (2023). La justicia restaurativa y las medidas de protección en de casos de violencia contra la mujer. *MSC Métodos de Solución de Conflictos*, 4(6), 111-134. <https://doi.org/10.29105/msc4.6-68>
- Armas, J. (2023). El principio del plazo razonable y el derecho al debido proceso como utopía procesal: el caso de los imputados libres en el poder judicial peruano. *Jurídicas*, 20(1), 53-74. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9468670.pdf>
- Atencia, G. I., Puentes, M. J., & Zuluaga, M. A. (2020). Medidas Cautelares sobre Bienes del Estado. *Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR*, 1-48. <https://repositorio.cecara.edu.co/server/api/core/bitstreams/74a74281-1d2f-4167-a221-c9cee10a2aa0/content>
- Ávila, B. M. (2024). *Las Anotaciones Preventivas en el Inmueble*. Universidad de El Salvador. <https://repositorio.ues.edu.sv/server/api/core/bitstreams/d8a46557-3be7-4b7a-8f98-791c1d0d0971/content>
- Ávila, P., & Sánchez, T. (2019). Anotaciones Preventivas. *Universitat Oberta de Catalunya*, 1-24. <https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/0fd51d2b-e8ac-4975-a960-5a08060912a1/content>
- Baldeón Solorzano, V. F. (2025). Perspectivas jurídicas en violencia de género: búsqueda del equilibrio entre la no revictimización y el derecho a la defensa. *Revista Científica Qualitas*, 29(29), 107-119. <https://doi.org/10.55867/qual29.07>
- Beltrán, R. (2024). Los vicios de la motivación como causa del error judicial: un primer esbozo. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 10(2), 1-38. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i2.924>
- Bermúdez Rubio, D., Gutiérrez Gómez, G., Cuenca Rivera, P., Portela Ramírez, A., & García Murillo, P. (2021). Sugerencias para escribir análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones en tesis y trabajos de grado. 7(1). <https://doi.org/10.15332/24224529.6608>
- Berrios, J. C. (2023). *Afectación al Principio de Publicidad, con el otorgamiento de escritura pública, cuando el que vende no es titular registral del bien y no acredita el tracto sucesorio de bien inmueble registrado*. Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/9580a16d-7043-4bf4-ae95-a62fcea6c0ff/content>

- Borrero, J. H. (2024). Gestión de la información para las reformas del artículo 256 en función de la apelación de sustanciación en proceso legales. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(5), 122-130. <http://scielo.sld.cu/pdf/sc/v17n5/2306-2495-sc-17-05-122.pdf>
- Bravo de la Cruz, J. S., Suárez Merino, E. N., Cornejo Aguilar, J. S., & Vintimilla Saldaña, J. (2022). La vulneración de la garantía de no autoincriminación en la resolución 327-2014 CNJ en Ecuador. *Dialnet*, 7(2), 463-474. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i2.2053>
- Buedo, P., Sanchez, L., Paz Ojeda, M., Della Vedova, M. N., Labra, B., Sipitria, R., Luna, F. (2023). Consentimiento informado y directivas anticipadas: análisis comparado de la legislación en América Latina. *Revista Bioética y Derecho*, 58(1), 26-44. <https://doi.org/10.1344/rbd2023.58.41678>
- Cabrera Bueno, K. G., Lucero-Suco, J. F., & Carpio-Flores, L. M. (2023). La vulneración de derechos por la ineficacia de la providencia preventiva de secuestro en bienes muebles sujetos a registro. *Polo del Conocimiento*, 8(11), 505-524. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/6223/15678>
- Campoverde Aymar, R. S., & Vásquez Fuentes, J. L. (2024). Prevención y Revictimización en Juicios de Violencia de Género y su Impli-cación en la Equidad Constitucional. *Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 5(15), 1-24. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i15.320>
- Carranza, L. R. (2024). *grupoprofessional*. https://www.grupoprofessional.com.ar/blog/el-surgimiento-de-los-recursos-procesales-dr-luis-r-carranza-torres/#_ftn5
- Casas Iznaga, C., Díaz Valdéz, R., & Bermúdez González, Y. (2024). Revisión de decisiones del Ministerio Público. Control judicial de la medida cautelar de prisión provisional. *Debate Jurídico Ecuador*, 7(3), 292–305. <https://doi.org/10.61154/dje.v7i3.3576>
- Castillo, D., & Soto, C. (2023). Medidas Cautelares en los Procesos Ordinario Civil y Ordinario Penal como Garantía de la Pretensión Civil. *Revista IUS Doctrina*, 16(1), 1-17. https://www.researchgate.net/publication/388538098_medidas_cautelares_en_los_procesos_ordinario_civil_y_ordinario_penal_como_garantia_de_la_pretension_civil
- Corte Suprema de Justicia. (2022). *Sentencia de Casación Civil CC*. Corte Suprema de Justicia. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-catolica-de-honduras/derecho->

civil/sentencia-de-casacion-civil-cc-corte-suprema-de-justicia-de-honduras/168795985?sid=cf648588-ad71-480c-bfb3-65ddcd758f441788836391

- Chaux, A. (2025). La importancia crítica del consentimiento informado en la práctica médica y la investigación biomédica contemporánea. *Scielo*, 1(1), 1-25. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.12208>
- Chugá Quemac, R., Proaño Tamayo, D., & Méndez Cabria, C. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, política y valores*(Educación especial). Retrieved 03 de abril de 2026, from <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00096.pdf>
- Collaguazo, L. V., López, E. I., & Chango, E. C. (2025). Análisis de los Efectos Jurídicos del Auto Interlocutorio Frente al Auto de Sustanciación en la Estructura del Proceso Civil. *Reincisol*, 4(8), 1062-1080. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(8\)1062-1080](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(8)1062-1080)
- Colorado Romero, J., Romero Montoya, M., Salazar Medina, M., Cabrera Zepeda, G., & Castillo Intriago, V. (2024). Análisis comparativo de los coeficientes alta de cronbach, omega de McDonald y alfa ordinal en la validación de cuestionarios. 4(4). <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i4.836>
- Congreso Nacional de la República de Honduras. (1906). Código Procesal Civil. 155. Honduras. Retrieved 10 de marzo de 2026, from https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Codigo_Procesal%20Civil_.pdf
- Contreras, E. E. (2023). El Debercho a que un Plazo Concluya en un Plazo Razonable Obliga al Legislador a Fijar un Plazo Determinado del Proceso. *Ius Vocatio Revista de Investigación de la Corte Suoerema Suoerior de Justicia de Huánuco*, 6(8), 51-93. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.842>
- Cucatto, M. (2025). El proceso judicial es un camino: obstáculos, habilitadores y metas en el discurso jurisdiccional. *Lengua y Sociedad. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 24(2), 1-26. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v24i2.30473>
- Daza, A. (2025). Análisis de los medios de impugnación y su tratamiento a partir del código general del proceso. *Revista Jurídica*, 22(1), 31-34. <https://revistas.unicartagena.edu.co/challenge>
- Díaz Pita, M. (2026). Nociones básicas para el estudio del proceso civil: conceptos generales, los procesos declarativos ordinarios, las medidas cautelas y los recursos. *Primera*. Sevilla. Retrieved 10 de

marzo de 2026, from <https://idus.us.es/server/api/core/bitstreams/0a83d02a-e6f2-42dc-bd60-4453d946015e/content>

- Díaz, G. (2025). Aspectos relevantes del secuestro en el nuevo Código de Procedimiento Civil (Ley 402 de 2023). *Universidad de Panamá*. <https://doi.org/10.48204/j.aderecho.n55.a8715>
- Duarte Sánchez, D., & Guerrero Barreto, R. (2024). La encuesta como instrumento de recolección de datos, confiabilidad y validez en investigación científica. *Revista de ciencias empresariales, tributarias, comerciales y administrativas*, 3(2). <https://educaciontributaria.com.py/revista/index.php/rcetca/article/view/70>
- Duque Monsalve, L. F., Giraldo Rincón, M. J., & Zapata Ríos, I. (2024). Revictimización y violencia institucional en la atención a casos de violencia sexual en contextos universitarios. Una revisión narrativa. *Mujer y Políticas Públicas*, 2(2), 6-21. <https://doi.org/10.31381/mpp.v2i2.6221>
- Dure, I. P., & Villalba, M. H. (2024). Inembargabilidad del inmueble afectado a la Institución del Bien de Familia: Un análisis en el contexto de la ciudad de Encarnación. *Actio Revista Jurídica*, 01, 1-11. <https://www.uci.edu.py/ojs/index.php/actio/article/download/22/16/69>
- El Congreso de la República de Venezuela. (1990). Código de Procedimiento Civil. <https://docs.venezuela.justia.com/federales/codigos/codigo-de-procedimiento-civil.pdf>
- Enríquez Burbano, G. (2017). El procedimiento abreviado como una forma de descongestión del sistema judicial penal. 2(1), 1-37. <https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.24>
- Esparza, S. B., Crespo-Berti, L. A., Guaño, L. M., & Lizcano, C. J. (2023). Negativa de Instrumentos Públicos y la colaboración universitaria en la promoción de la seguridad jurídica. *Revista Conrado*, 19(94), 109-119. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v19n94/1990-8644-rc-19-94-109.pdf>
- Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras. (2006). Una aproximación introductoria al nuevo código procesal civil en Honduras. Tegucigalpa, Honduras. https://foprیدهh.org/documentos/pdf/Libros/Aproximacion_al_Nuevo_Codigo_Procesal_Civil_d_e_Honduras.pdf
- Field, A. P. (2013). *Discovering Statistics Using IBM SPSS Statistics*. SAGE Publications. <http://sadbhavnpublications.org/research-enrichment-material/2-Statistical-Books/Discovering-Statistics-Using-IBM-SPSS-Statistics-4th-c2013-Andy-Field.pdf>

- Folgueral, T., & Pérez, C. T. (2021). *Los Recursos en el Proceso Civil: Paso a Paso, Guía práctica sobre los recursos civiles*. Colex Reader.
https://www.marcialpons.es/media/pdf/recursos_swjoCON.pdf
- García Vargas, M., & Molina Ruíz, H. (2025). Evaluación de la confiabilidad, validez y objetividad en instrumentos de medición: un estudio comparativo en áreas sociales y de salud. *TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río*, 12(23), 23-39.
<https://doi.org/10.29057/estr.v12i23.13597>
- George, D., & Mallery, P. (2023). *IBM SPSS Statistics 29 Step by Step: A Simple Guide and Reference*. Routledge. ISBN 9781032621937. <https://www.routledge.com/IBM-SPSS-Statistics-29-Step-by-Step-A-Simple-Guide-and-Reference/George-Mallery/p/book/9781032621937>
- Gonzaga-Sierra, J. F., Chacón-Gómez, N. E., & Alfonso-González, I. (2025). El embargo en el derecho registral ecuatoriano: implicaciones y seguridad jurídica. *Noesis. Revista Electrónica de Investigación*, 7(2), 61-74. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.478>
- González Obando, G. L. (2021). Garantías procesales penales en la evidencia digital. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 3(5), 165-174.
<https://doi.org/10.58581/rev.amag.2021.v3n5.09>
- González Valverde, A. (2021). Tulela judicial efectiva y revisión en casación del uso de la facultad judicial de moderación de la responsabilidad por negligencia prevista en el artículo. *Derecho Privado y Constitución*, 39, 365-399. <https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.39.05>
- Gorjón Gómez, G., & Saldaña Ramírez, H. S. (2022). La reparación del daño como elemento de la justicia restaurativa en la violencia de pareja dentro del contexto familiar, desde la perspectiva de la Ley General de Víctimas: Caso Nuevo León, México. *Revista de la Facultad de Derecho*, 53(1), 1-27.
<https://doi.org/10.22187/rfd2022n53a3>
- Guaján Herrera, L. V., & Espín Sarango, H. M. (2025). La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género: un análisis desde el principio de debida diligencia. *Revista de Investigación Multidisciplinar*, 6(2), 209. <https://doi.org/10.60100/rcmg.v6i2.731>
- Guerrero Ocana, H., & Rojas Lujan, V. (2021). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3005

- Guevera Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163-173. <https://doi.org/10.26820/recimundo/>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2023). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2.^a ed.). McGraw Hill.
- Huilca-Cobos, J. C., & Molina-Andrade, W. (2025). La motivación de las decisiones judiciales en el recurso extraordinario de revisión penal en Ecuador. *Digital Publisher CEIT*, 10(1), 205-216. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1-1.2901>
- Jácome Aguilar, M. E., & Choquicondor Camacho, R. E. (2024). Suspensión Condicional de la Pena y Procedimiento Abreviado: Equilibrio entre Justicia y Eficiencia. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(3), 1070-1101. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/364>
- Jara, M. S. (2023). Influencia del conflicto entre la propiedad no inscrita y el embargo inscrito en la seguridad jurídica, en el periodo 2015 al 2023. <https://repositorio.upn.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/ad256e94-cee5-42d5-8bca-be44d9538779/content>
- Jiménez, L. T. (2024). Embargo y Remate del Derecho de Posesión sobre Bienes Inmuebles. *Revista Principia Iuris*, 21(44), 84-100. <https://revistas.santototunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/3241/2540>
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2020). *Investigación del comportamiento* (Cuarta ed.). McGraw Hill. <https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>
- Langer, M. (2021). Plea Bargaining, Conviction Without Trial, and the Global Administratization of Criminal Convictions. *Annual Reviews*, 5(1), 377-411. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092255>
- Langer, M., & Sozzo, M. (2023). Plea Bargaining in Latin America. *Máximo Langer, Mike McConville and Luke Marsh eds., Edward Elgar Publishing*, 55(2), 1-55. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4453797>
- Lemus Navarro, M. (25 de febrero de 2026). Estudio de los requisitos exigidos para la admisibilidad del recurso extraordinario de casación civil. *UPANA*. <https://www.upana.edu.gt/estudio-de-los-requisitos-exigidos-para-la-admisibilidad-del-recurso-extraordinario-de-casacion-civil/>

- Llera, C. E. (2023). Recurso de reposición y la Corte Federal. *Revista Pensamiento Penal*(481), 1-19. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Documento_Editado1367.pdf
- López Mejía, M. (2023). Herramientas jurídicas y administrativas disponibles para evitar la caducidad de la acción de cobro y la prescripción de las obligaciones del IPU. El caso del municipio de Pereira, Colombia. *Revista de derecho fiscal*(23), 131-170. <https://doi.org/10.18601/16926722.n23.06>
- Lozano Rico, A., & Cadena Afanador, W. (enero-abril de 2023). El recurso de casación civil en Colombia: entre el principio dispositivo y la facultad oficiosa. *Revista de Estudios constitucionales, hermáneutica y teoría del derecho*, 15(1). <https://doi.org/10.4013/rechtd.2023.151.03>
- Macas Granda, J. E., Sarie Añazco, Á. A., & Ramírez López, G. M. (2023). Medidas de Protección Aplicadas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la Provincia el Oro Año 2021 – 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5660-5682. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7371
- Macias, C. A. (2025). Procedencia de los Medios de Impugnación en Materia Civil según el Código Orgánico General de Procesos. *Revista Científica de Innovación Educativa y Sociedad Actual "ALCON"*, 5(2), 130-140. https://www.researchgate.net/publication/389003429_Procedencia_de_los_medios_de_impugnacion_en_materia_civil_segun_el_Codigo_Organico_General_de_Procesos_COGEP
- Marchena Cabanillas, J. Y. (2025). Garantías procesales y debido proceso: rol central de la imputación en el sistema penal peruano. *Revista Invecom*, 1(2), 1-7. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17636675>
- Medina Romero, M., Hurtado Tiza, D., Muñoz Murillo, J., Ochoa Cervantez, D., & Izundegui Ordóñez, G. (2023). Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.105>
- Méndez Ramírez, I., Namihira Guerrero, D., Moreno Altamirano, L., & Sosa de Martínez, C. (1996). *El protocolo de Investigación* (Primera ed., Vol. 158). Editorial Trillas, S. A. de C. V. <https://biblioteca.xoc.uam.mx/docs/tid/mendez.pdf>
- Mendoza Medina, J., Llor Morales, M., Sánchez Dávila, A., & Villegas Llor, M. (2024). Casación y mecanismos de selección: Una mirada desde el derecho de acceso como derecho humano. *Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 5(1), 57-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9949380>

- Mendoza Medina, J., Loor Morales, M., & Loor Párraga, J. (2022). Contextualización histórica sobre el Recurso de casación clarificación sobre su génesis. *Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 29(3), 268-297. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/39463/44501>
- Molina, M. S. (2023). Interpretación Constitucional y Convencional del Derecho de Impugnación, debido proceso y supremacía Constitucional en juicios de responsabilidades. *Revista, Ciencia Tecnología e Innovación*(21), 103-126. <https://doi.org/10.56469/rcti.v21i28.942>
- Monjean-Decaudin, S. (2024). La Traducción del Derecho en Procedimientos Judiciales. *Forma y Función*(37), 5469. <https://doi.org/10.15446/fyf.v37n1.104810>
- Montaño, A., & Gorjón, G. d. (2022). Otorgamiento, reconocimiento y ejecución de medidas cautelares en el arbitraje comercial internacional . *Revista de Derecho*(33), 34-44. <https://camjol.info/index.php/DERECHO/article/download/15725/18613/57831>
- Moreno, M. A., Dávila, M. P., Escobar, J. I., & García, H. G. (2024). Inadmisión de apelación del auto de llamamiento a juicio y su impacto en el principio de igualdad procesal en Ecuador. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas* , 17(8), 182-203 . https://www.researchgate.net/publication/387657494_Inadmission_de_apelacion_del_auto_de_llamamiento_a_juicio_y_su_impacto_en_el_principio_de_igualdad_procesal_en_Ecuador
- Moriconi, A. A. (2016). Orígenes de los Recursos Procesales. El Sistema de Instancia Única tras la Reforma Constitucional Argentina de 1994: Caso del Proceso Civil Riojano. *In Iure Revista Científica de Ciencias Jurídicas y Notariales*, 2(2), 39-68. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/iniure/article/download/206/200>
- Muñoz Sancho, M. (2021). *La Sentencia en el proceso civil (Análisis Jurisprudencial)*. Universidad de Valladolid, Valladolid. Retrieved 02 de abril de 2026. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/51987/TFG-D_01337.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ojeda López, N. A., & Medina Medina, V. E. (2024). El principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento abreviado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 120-128. <https://doi.org/10.62452/2q112t94>
- Ordoñez Escobar, L. E. (2023). Proceso Penal Directo Frente al Derecho a la Defensa. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 7(3), 9632-9651. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6885

- Órgano Judicial Gobierno. (2025). *Medidas cautelares civiles en Latinoamérica: requisitos y jurisprudencia*. Órgano Judicial Gobierno.
<https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/27/2025/09/665/medidas-cautelares-civiles-en-latinoamerica-requisitos-y-jurisprudencia.pdf>
- Osorio Gonzáles, S. M., López Soria, Y., & García Segarra, H. G. (2024). Los beneficios penitenciarios Vs el Principio de Celeridad. Una visión desde la realidad ecuatoriana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(3), 150-159. <https://doi.org/0.62452/73fnxy52>
- Paolini, G., Kantorowicz Reznichenko, E., & Voigt, S. (2024). Plea Bargaining Procedures Worldwide: Drivers of Introduction and Use. *Journal of Empirical Legal Studies*, 22(1), 27-75. <https://doi.org/10.1111/jels.12406> Digital Object Identifier (DOI)
- Pino Giorgina. (2023). Seguridad jurídica. *Revista en Cultura de la Legalidad*(25), 262-284. <https://doi.org/10.20318/economia.2023.8000>
- Ponce Bravo, G., & Tovar Sanchez, D. (2025). Medidas autosatisfactivas: la necesidad de su incorporación en el Código Procesal Civil Peruano. 1. Huancayo, Perú. <https://repositorio.continental.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/99d31b0b-8c3f-4d30-b4f2-9e05a959bab3/content>
- Ponce, P. (2020). Afectación de la propiedad privada por la incautación de bienes y otras medidas cautelares reales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Derecho del Estado*(47), 287-317. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n47/0122-9893-rdes-47-287.pdf>
- Quindil-Unaicho, N. Y., & Gavilanes-Caiza, B. B. (2024). Análisis de las providencias preventivas en juicios ejecutivos en cumplimiento del derecho al acceso a la justicia. *Digital Publisher CEIT*, 9(6), 653-666. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2792>
- Quintero, A. A. (2016). El recurso de apelación en el Código General del Proceso: un desatino para la justicia colombiana. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 10(2), 101-12. https://www.researchgate.net/publication/317382641_El_recurso_de_apelacion_en_el_Codigo_General_del_Proceso_un_desatino_para_la_justicia_colombiana

- Quishpe-Altamirano, J. M., Tenempaguay-Tixi, A. R., & Alvarado-Ajila, L. A. (2025). Medidas cautelares reales en fase de investigación previa para delitos de tránsito y la reparación integral. *Digital Publisher CEIT*, 10(1), 941-955. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2921>
- Ramírez Valdés, E. (2025). Procedimiento abreviado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 8(25), 69–85. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v9i25.841>
- Ramos Montañes, E. (18 de octubre de 2022). El derecho humano a la tutela judicial efectiva. *UMH Sapientiae*, 3(1). <https://doi.org/10.5377/umhs.v3i1.15303>
- Randi Proaño, M., Balladares Sánchez, M., Viteri Villamarín, J., & Galarza Castro, C. (enero-abril de 2024). La acción de protección como proceso declarativo o de conocimiento y la seguridad jurídica. *Revista ciencia UNEMI*, 17(44), 125-136. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp125-136p>
- Rebollo, J. L. (2024). Los Recursos. <https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/77172/304.pdf?sequence=2>
- Rey, M. (2019). Aproximación a una teoría general del derecho jurisdiccional y sus principios generales: concepto, tipos y régimen jurídico. El derecho fundamental al acceso a la jurisdicción o tutela judicial efectiva. *Revista de Direito Brasileira*. <https://doi.org/10.26668/IndexLawJournals/2358-1352/2019.v24i9.6149>
- Ríos Martín, J. C. (2021). La Justicia Restaurativa en la ejecución penal: La capacidad empática de las personas presas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 26(1), 177-202. <https://doi.org/10.5944/rdpc.26.2021.30756>
- Robalino, M. A. (2024). Análisis del embargo de bienes inmuebles como herramienta de ejecución forzosa: la intervención del depositario y su eficacia como garantía de la seguridad jurídica. *Lex Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 7(27), 1380 - 1393. <https://doi.org/https://revistalex.org/>
- Rojas Flores , S. (2026). Alcances, límites y desafíos del recurso de casación en el sistema de justicia ecuatoriano. *Polo del conocimiento*, 11(1), 442-453. <https://doi.org/10.23857/pc.v11i1.11020>
- Romero Seseña, P. (2023). El Desarrollo de la Justicia Restaurativa en España y su Prohibición en Casos de Violencia Sexual y de Género: Reflexiones a Partir de la LO 10/2022 y la Nueva Ley Foral

- 4/2023 de Navarra. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 30(3), 305-327. <https://doi.org/10.5944/rdpc.JUNIO.2023.37637>
- Rosas Villarrubia, I. Y. (2023). Circunstancias situacionales y programación de herramientas en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia doméstica. *Revistas Urosario*, 26(1), 1-35. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.13246>
- Rosero, C. M., Álvarez, M. E., & Dávila, M. R. (2022). Medidas Cautelares Reales para Proteger el Derecho de Alimentos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 290-298. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n6/2218-3620-rus-14-06-290.pdf>
- Rossner, M., & Taylor, H. (2024). El potencial transformador de la justicia restaurativa: lo que la corriente principal puede aprender de los márgenes. *Revista Anual de Criminología*, 7, 357-381. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-030421-040921>
- Rueda Martín, M. A. (2025). La Dimensión Restaurativa de la Circunstancia Atenuante de Reparación del Daño Ocasionado a la Víctima en la Violencia Sexual y de Género. *Estudios Penales y Criminológicos*, 6(1), 1-41. <https://doi.org/10.15304/epc.46.10390>
- Salazar, N. A. (2024). Derecho a recurrir y su inobservancia en el proceso contencioso administrativo. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.*, 5(4), 3729-3750. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2524>
- Salazar-Pazmiño, C. E. (2023). La apelación y el derecho para recurrir en materia de defensa del consumidor, ante el órgano de justicia jerárquicamente superior. *Reicomunicar*, 6(12), 71-88. <https://doi.org/10.46296/rc.v6i12edespdic.0194>
- Sanchez Izquierdo, J. (2025). *El Recurso de Casación: evolución legislativa y doctrinal*. Universidad de La Laguna. Retrieved 02 de abril de 2026. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/42622/El%20Recurso%20de%20Casacion%20evolucion%20legislativa%20y%20doctrinal..pdf?sequence=1>
- Sandoval Perez, E. (2022). El procedimiento abreviado como entidad procesal penal. *Enfoque Juridicos Revista Multidisciplinar del CEDEGS*, 5(1), 1-14. <https://doi.org/10.25009/ej.v0i05.2579>
- Siguencia Montero, R. S., & Proaños Reyes, G. M. (2022). El Procedimiento Abreviado y el Principio Constitucional de Prohibición de Autoincriminación en el Ecuador. *Debate Juridico Ecuador*, 5(2), 189-206. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2708/2013>

- Silva Forné, D. (2025). Derecho Penal, procedimiento abreviado y corrupción en la función pública: reflexiones para un debate imprescindible. *Revista de Derecho Penal*, 31(32), 373-471. <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/penal/article/view/6152>
- Tamayo, M., & Tamayo. (2004). *El proceso de la investigación científica* (Vol. 4). México. España. Venezuela. Colombia, México: Limusa. https://books.google.com.cu/books?id=BhymmEqkkJwC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Tates, E. O., & Villacrés, J. M. (2024). El error judicial de derecho en el recurso de revisión y el ejercicio de la función garante. *Revista Ciencia UNEMI*, 17(44), 91-108. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp91-108p>
- Tierno Barrios, S. (2022). El estado de la mediación penal en violencia de género en España: el debate de una prohibición. *Revista General del Derecho Procesal*, 56, 1-32. https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=424573
- Tipán Bombón, J., Duy Quizhpilema, J., Parraño Sánchez, J., & Tapia Bastidas, T. (2024). Retroalimentación con Google Forms y Quizizz en el proceso educativo de los estudiantes. *Revista Conradi*, 21(105). <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/4632/4091>
- Torres Espinoza, J. J., Sánchez Peñaloza, H. M., & Torres Mujica, M. S. (2025). El procedimiento abreviado y su regulación dentro de la normativa penal ecuatoriana. *Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica*, 9(3), 1-32. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.3.2025.e993>
- Tripo, F., & Saieva, E. L. (2025). Justicia Restaurativa y la Protección de las Víctimas de Violencia de Género en la Corte Interamericana: Evolución y Perspectivas. *Revista Ciencias Jurídicas*, 168(168), 1-34. <https://doi.org/10.15517/ds9c0k54>
- Troncoso Mojica, J. (2021). La casación penal: de la nomofilaquia al control de legitimidad constitucional de las sentencias. *Opinión jurídica*, 20(42), 397-521. <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n42a16>
- Vacacela Márquez, S., & Mideros Mora, A. (2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 1(91), 111-142. <https://doi.org/10.13043/DYS.91.3>

- Valladares Guamán, C., Toapanta Pauta, V., Grandes Merizalde, N., & Chalá Cuadrod, J. (2026). Manual básico de investigación no experimental, transversal, un enfoque académico. (C. d. Iberoamérica, Ed.) *Código Científico*. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v7/nL2/1265>
- Valle Taiman, A. (2022). La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación. San Miguel, Lima, Perú. Retrieved 10 de marzo de 2026. <https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/20d5ac9a-57bf-42e9-966e-73c5aabbbf95/content>
- Vallejo, E. D. (2021). La Medida Cautelar en el Proceso Ejecutivo Civil Sobre Bienes Inmuebles. *Universidad Católica de Colombia*, 1-29. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/fa67d7b0-4a43-4f30-b9ab-b058d19e8979/content>
- Vargas, R. A. (2023). Seguridad jurídica como fin del derecho. *Revista de Derecho* n.(27), 1-16. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rd/n27/2393-6193-rd-27-e3075.pdf>
- Vásquez, M. F., & Delgado, J. (2020). El derecho al recurso: lectura constitucional a propósito del sistema recursivo en el procedimiento arbitral chileno. *Revista Derecho del Estado*(45), 187-210. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n45/0122-9893-rdes-45-187.pdf>
- Venengo Pellejero, N. (2023). La odisea del recurso de casación civil en el ordenamiento jurídico español. Barcelona, España. https://scholar.google.com/scholar?as_ylo=2022&q=antecedentes+del+recurso+de+casaci%C3%B3n&hl=es&as_sdt=0,5
- Vercellone, A. L. (2024). Control Público. *Revista en Cultura de la Legalidad*, 26(1), 253-274. <https://doi.org/10.20318/economia.2024.8512>
- Villacampa, C. (2020). Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal. *Política Criminal*, 15(29), 47-75. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992020000100047>
- Villalba Bernié, P. (julio.diciembre de 2022). Carga de la prueba, complejidades y flexibilización en el proceso civil paraguayo. *IO*, 2, 73-88. <https://doi.org/10.30545/juridica>
- Yupanqui Astete, C. R. (2024). Efectividad de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia Intrafamiliar. *Revista Lex*, 22(34), 267-280. <https://doi.org/10.21503/lex.v22i34.2793>

TABLA TRABAJO COLABORATIVO

Rol	Autor (es)
Conceptualización	Méndez Ordoñez Victor
Metodología	Castillo Orellana Aurora, Medina Reyes Adalid
Software	Castillo Orellana Aurora, Medina Reyes Adalid
Validación	Castillo Orellana Aurora, Medina Reyes Adalid
Análisis Formal	Medina Reyes Adalid, Méndez Ordoñez Victor
Investigación	Méndez Ordoñez Victor
Recursos	No aplica
Curación de datos	Méndez Ordoñez Victor, Elvir Mendoza Ana Graciela
Escritura - Preparación del borrador original	Méndez Ordoñez Victor, Elvir Mendoza Ana Graciela
Escritura - Revisión y edición	Méndez Ordoñez Victor, Elvir Mendoza Ana Graciela
Visualización	Méndez Ordoñez Victor, Elvir Mendoza Ana Graciela
Supervisión	Castillo Orellana Aurora, Medina Reyes Adalid
Administración de Proyectos	Méndez Ordoñez Victor
Adquisición de fondos	No aplica

REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA

NEYART



Vol. 4. No. 5 julio - diciembre 2026



*Orgullo hondureño
que trasciende fronteras*



Edición UTH
“Investigación Jurídica”



ISSN: 2992-7161